



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD

Caldas -Antioquia, abril veinticinco(25) de dos mil veintidós

Sustanciación	216
Proceso	<i>PERTENENCIA</i>
Trámite procesal	Notificación por conducta concluyente-
Demandante	<i>JHON FREDY FERNANDEZ BERRIO</i>
Demandados	<i>FRANCISCO GONZALEZ CAÑAS</i>
Radicado	<i>05 129-40-89-002-2019-00600-00</i>

Revisado el expediente, se observa que a la fecha los demandados en escrito de fecha 14 de abril de 2021 manifiestan tener conocimiento del auto de marzo 13 de 2021 mediante el cual se admitió la demanda de pertenencia en su contra. El inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, reza “La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal...” Por lo anterior, se entenderá surtida la notificación del auto admisorio de la demanda por Conducta Concluyente, en la fecha en que se presentó el memorial. Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER a los demandados JANIER ALBERTO, LUZ AMPARO, LUZ MIRIAM, MARTHA LUCIA, LORENA DE JESUS, y LUZ INES notificados por conducta concluyente, del Auto Admisorio de la demanda de declarativa de pertenencia, presentado por el señor JHON FREDY FERNANDEZ BERRIO notificación que se entenderá surtida el día que se presentó el memorial es decir el 21 de abril de 2021.

SEGUNDO: ADVERTIR a los demandados que surtida la notificación de este auto empezará a correr el término de traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días.

NOTIFIQUESE:

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
de Caldas -

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 46 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 26 de ABRIL de 2022 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria